

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-012-2004-00372-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Luis Carlos Villegas Caicedo
Providencia	Auto sustanciación No. 750
Decisión	Auto acepta caución y corre traslado inventario de bienes

En vista que el liquidador, presentó la respectiva póliza de seguro judicial por valor de \$168.975, valor que satisface el porcentaje fijado por esta judicatura, y en tanto, será aceptada.

Ahora bien, encontrándose para decidir sobre el inventario actualizado de bienes del deudor aportado por el liquidador, se impartirá el respectivo traslado a las partes, para que manifiesten lo que a bien tengan.

Por lo expuesto, el Juzgado

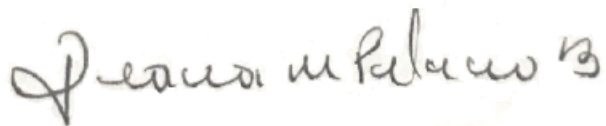
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza judicial presentada por el liquidador, por encontrarse ajustada a las disposiciones legales.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes del inventario de bienes presentada por el liquidador, por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 23 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario